Imp. originario .... $ 3.000.000.-
" actualizado .... $
Multa .... $
Intereses .... $ 2283
TOTAL 3.000.000.-
Liquidación válida hasta el 24/11/80
Distrito La Plata - Sellos Instrumentos Privados. 4/11/80

BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) por una parte en adelante llamado el comprador representado por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D EDUARDO ALFREDO ESPOSITO y, por la otra, los señores D LUIS ROBERTO LIMA (L.E. Nro 1.073.886), D EDGARDO LUIS LIMA (L.E. Nro 1.106.566), D CARLOS LUIS GUILLERMO GONZALEZ LIMA (L.E. Nro 5.198.520), Da ALICIA MARIA ROQUELINA GONZALEZ LIMA de SARLI (L.C. Nro 5.119.295), D GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ LIMA (L.E. 7.787.624) representado en este acto por D CARLOS LUIS GUILLERMO GONZALEZ LIMA en virtud del Poder Especial otorgado en escritura Nro 53 del 26 de agosto de 1979 por ante el Escribano RAUL H. PEREZ GIMENEZ, titular del Registro Nro 153, de LA PLATA; y Da LIGIA MARIA SPINA de GONZALEZ TORRONTEGUI (M.I. Nro 3.100.904) representada en este acto por D RUBENZ SPINA (L.E. Nro 1.146.453) en virtud del Poder General Amplio de Administración y Disposición de Bienes otorgado en Escritura Nro 163 del 30 de diciembre de 1961, por ante el Escribano JAIME CERDA, titular del Registro Nro 363, de LA PLATA, en adelante llamados los vendedores, convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: El comprador compra y los vendedores venden el inmueble de su propiedad con todo lo edificado, plantado y

EDUARDO ALFREDO ESPOSITO
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE INGENIEROS

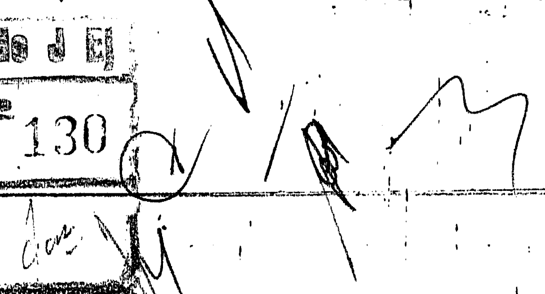
FIRMA AUTORIZADA SELLOS INSTRUMENTOS DISTRITO LA PLATA

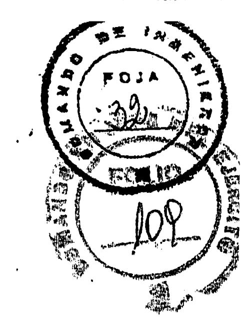
FOLIO 31
FOLIO 107
130



adherido al suelo, situado en LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, con frente a la calle 55 Nro 617/619, entre las de 7 y 8, cuyo terreno forma parte de los Lotes Nros 8 y 10 de la manzana U.U., sección Tercera, con las medidas, linderos, superficie y demás circunstancias que expresa su título otorgado en Escritura Nro 48 del 09 de mayo de 1924, pasada por ante el Escribano PEDRO RUIZ, titular de Registro, en LA PLATA; cuyo dominio se inscribió bajo el Nro 1265, con fecha 14 de mayo de 1924, en el Registro del Partido de LA PLATA, del Registro de la Propiedad de la Provincia de BUENOS AIRES, con relación a la cual se realizaron las anotaciones marginales Nro 84.472/31 (testamento de D LUIS LIMA), Nro 379.947, folio 12.258 del 24 de diciembre de 1957 (Declaratoria de herederos de Da ROQUELINA MARIA de la CONCEPCION RAMIREZ de LIMA), Nro 48.397, folio 3693 del 10 de abril de 1969 (Declaratoria de herederos de Da. ROQUELINA ELENA LIMA de GONZALEZ TORRENTEGUI) y Declaratoria de herederos dictada el 12 de junio de 1980, en los autos: "GONZALEZ ó GONZALEZ TORRENTEGUI, CARLOS ANDRES - S/SUCESION Expte 89.421" radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Dr HECTOR MARIO NUÑEZ, de LA PLATA (Registrada bajo el Nro 118).--------

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inamovible de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000.-) pagadero de la siguiente forma: a) el 90%





o sea la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($-- 540.000.000.-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que los vendedores reciben: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 484.192.767.-), en cheque Nro 236716 c/Banco de la Nación Argentina y el resto o sea la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 55.807.233.-) el comprador la retiene para depositar en concepto de pago de Impuesto a los Beneficios Eventuales; sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000.-) será abonada por el comprador a los vendedores, sin intereses ni indexación alguna, en el acto de suscribirse la escritura traslativa de dominio.------------

TERCERA: Los vendedores entregan en este acto al comprador la posesión material, legal y definitiva del inmueble citado.

CUARTA: El inmueble enajenado se halla ocupado en locación, por el Destacamento de Inteligencia 101, en razón de lo cual y en virtud del presente contrato, el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) pagará alquileres hasta el 04 de noviembre de 1980 siendo a su cargo, a partir del 05 de noviembre de 1980, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan.---------------------

QUINTA: Esta compra-venta se efectúa en base a títulos

EDUARDO ALFREDO ESPOSITO
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE INGENIEROS

Cdo J Ej
Nº 130



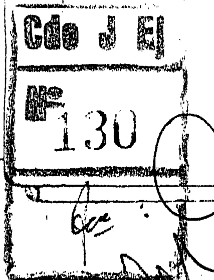
perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones pagos al día de la fecha.--

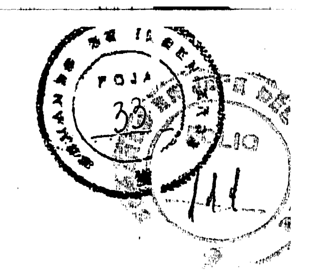
SEXTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional.-----------------------------

SEPTIMA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo los vendedores, devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren abonado hasta el momento de serle requerido, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.----------------

OCTAVA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, CAPITAL FEDERAL y los vendedores en la calle 45 Nro 785, LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----------

NOVENA: En razón de que el inmueble vendido es un bien propio de los vendedores, donde no se halla instalado el hogar conyugal de ninguno de ellos, no es de aplicación la exigencia establecida en el artículo 1277 del Código Civil.





2283

BAJO las NUEVE (9) cláusulas que anteceden las partes, dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, a los 04 días de noviembre de 1980. La señora Da LIGIA MARIA SPINA de GONZALEZ TORRONTEGUI se halla presente y firma por si.--

Cdo J Ej
Nº 130

EJERCITO ARGENTINO - COMANDO DE INGENIEROS

EDUARDO ALFREDO ESPOSITO
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE INGENIEROS